



ACTA Nº 2

Acta nº 2 de Mesa de contratación de la licitación del acuerdo marco para la compra de materiales didácticos para las actividades del programa de infancia y adolescencia. 2024-9. Valoración técnica y apertura sobre C

Siendo las 13:00 horas del día 19 de mayo de 2025 se reúne la Mesa de contratación designada al efecto según lo dispuesto en los pliegos que rigen la presente contratación, integrada por los siguientes miembros:

Presidenta: D^a. Zaloa Basabe Gutiérrez, concejala delegada del Área de Igualdad, acción comunitaria, barrios, participación ciudadana y euskera.

Vocal: D^a. Elian Peña Guerrero, directora del Área.

Vocal: D^a. Lourdes Arostegui Per, técnica del Área.

Vocal: D^a. Miriam Arregui San Martín, coordinadora de promoción y prevención comunitaria de infancia. *Excusa su asistencia.*

Secretaria: D^a. Ana M^a Jiménez Marco, licenciada en Derecho del Ayuntamiento de Pamplona.

Una vez reunida la Mesa de contratación, se presenta por la técnica vocal Sra. Aróstegui el informe de valoración de la oferta presentada por Muro Papel – Bentapea, que ha obtenido una puntuación de 9 puntos.

Seguidamente se procede a la **apertura del sobre C** para valorar la oferta cuantificable mediante fórmulas. MURO PAPEL – BENTAPEA S.L. presenta el Anexo IV y el listado de precios de los productos indicados en los pliegos.

MURO PAPEL – BENTAPEA ofrece un precio de 747,96 euros (sin IVA) por todos los productos. Teniendo en cuenta que el precio máximo establecido para la licitación para todos los productos es de 1.133,26 euros (sin IVA), la oferta económica supone un 34% de baja sobre el precio máximo. Teniendo en cuenta que en el pliego se establecía que una baja superior a 15% hacía presumir que es anormalmente baja, deberá requerirse a la empresa para que de acuerdo con lo establecido en el artículo 98 de la Ley foral 2/2018 de contratos públicos justifique plena y oportunamente la viabilidad de su oferta económica. Se adjunta al acta Excel comparativo de la oferta y el precio máximo.

A la vista de lo anterior, la Mesa adopta los siguientes **ACUERDOS**:

1º. – Asumir la valoración realizada por la técnica vocal, cuyo informe motivado se une a la motivación de esta acta.



2º. – Requerir a MURO PAPEL BENTAPEA S.L. que, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la Ley foral 2/2018 de contratos públicos de Navarra, y antes de continuar con la valoración, para que **en el plazo de cinco días** presente la justificación que considere oportuna, que justifique plena y oportunamente la viabilidad de la oferta. La justificación de la oferta podrá referirse, entre otras cuestiones, a las siguientes:

a) El ahorro que permite el procedimiento de fabricación de los productos, la prestación de servicios o el método de construcción.

b) Las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone quien licita para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

c) La originalidad de los suministros, servicios u obras propuestos por quien licita.

d) El cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el Derecho de la Unión Europea, el Derecho nacional, los convenios colectivos o en las disposiciones de Derecho internacional medioambiental, social y laboral enumeradas en el anexo XIV de la Directiva 24/2014.

e) El cumplimiento por parte de los subcontratistas, de las obligaciones recogidas en el apartado anterior.

f) La posible obtención de una ayuda estatal por parte quien licita. Si el órgano de contratación decide rechazar la oferta por considerar que la ayuda estatal es ilegal, deberá informar de ello a la Comisión de la Unión Europea.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se extiende la presente acta, en Pamplona, a 19 de mayo de 2025.